



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8682704 de 2205

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR-SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8682704 de 2205
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	RECUPERACION DEL CANAL DE DRENAJE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA MECANICA EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SANTA ISABEL
CONTRATISTA	KARMARKET
CC o NIT	901033291
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
FECHA DE INICIO	16/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 47.808.608
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 47.808.608
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de entrega o un solo pago, siempre y cuando haya entregado los elementos facturados



	<p>para el pago de lo contratado. El SENA pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura presentada, previo recibido a satisfacción de los bienes por parte del almacén, acreditación de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA y acta de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA. Especificaciones para el trámite de pagos: -Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. -En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. -Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. -Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. -El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales.</p> <p>Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. -En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto.</p> <p>DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Procedimiento de pago en SECOP II: En cuanto a la Factura de venta, se realizará de la siguiente manera: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para</p>
--	--



efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Para esto se continuará con la estructura definida, dependiendo si el documento es: GESTION FINANCIERA, así: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf FACTURA DE VENTA, así: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
☐	23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100019819	
CERTIFICADO O ANEXO	N/A	
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2025	
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:

Código PCI: 36-02-00-023-000000

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
2. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.com dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1			
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30 diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.			
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento		05/12/2025	30/06/2025	4.780.860,80
Devolución del pago anticipado		N/A	N/A	N/A



Salarios y prestaciones sociales	05/12/2025	31/12/2205	2.390.430,40
Calidad del servicio	05/12/2025	30/06/2025	4.780.860,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100004372		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	16/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	05/12/2025	31/12/2025	\$ 284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.</p>	<p>Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.</p>	<p>Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.</p>
<p>2. Hacer entrega de los informes de mantenimiento y limpieza mecánica cuyo contenido mínimo será: • Presentar un plan de trabajo y cronograma de las labores de mantenimiento y limpieza que se realizarán durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá ser verificado periódicamente por el apoyo técnico y aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el avance de ejecución. • Número de reporte único e inequívoco por cada equipo, donde se evidencie identidad del equipo, test de inspección y funcionalidad, descripción de las actividades de mantenimiento y limpieza realizadas, repuestos necesarios o instalados, declaración de funcionalidad.</p>	<p>Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.</p>	<p>Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.</p>
<p>3. Disponer del personal idóneo para las actividades de mantenimiento y limpieza mecánica. Debe ser: Técnico, tecnólogo y/o profesional en las áreas de ingeniería civil, mecánica, ambiental con experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento, operación y verificación.</p>	<p>Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.</p>	<p>Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.</p>



4. El contratista deberá disponer de las herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar y las especificaciones, según sea el caso.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
5. El contratista deberá prestar los servicios en las instalaciones del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
7. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
8. Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato que contenga por cada equipo: el tipo de servicio prestado, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
10. El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
11. El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.



12. El contratista deberá Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
13. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
14. En caso de presentarse algún daño ocasionado por el contratista, este deberá ser atendido de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
15. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
16. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
17. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.



18. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores (Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.)	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.	Se hará seguimiento por la supervisión en cada cuenta presentada.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En cuanto a las obligaciones ambientales y de SST estipuladas dentro del contrato, estas se le realizara control de supervisión al momento de realizar el mantenimiento a los bienes, y en los informes y cuentas presentadas para pago.



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo.			X	No se requieren soportes de cumplimiento para el presente informe.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Sistema de Gestión Ambiental			X	No se requieren soportes de cumplimiento para el presente informe.
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Sistema de Gestión Ambiental			X	No se requieren soportes de cumplimiento para el presente informe.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A					

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A
----------------------	-----	-----



5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El **Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir**, en su calidad de centro de formación adscrito al SENA, requiere la prórroga del contrato de RECUPERACION DEL CANAL DE DRENAJE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA MECANICA EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SANTA ISABEL.

Esta necesidad está justificada en la necesidad de restablecer la capacidad hidráulica y funcional del sistema de evacuación de aguas, el cual se ha visto afectado por la acumulación progresiva de sedimentos, material vegetal, residuos sólidos y arrastre de suelos, producto de las condiciones climáticas, la escorrentía superficial y el uso continuo del área.

La obstrucción parcial y, en algunos tramos, total del canal de drenaje reduce significativamente su eficiencia, generando riesgos de encharcamientos, inundaciones localizadas, erosión del terreno, afectación de vías internas e infraestructura, así como posibles impactos negativos en las actividades académicas, productivas y administrativas que se desarrollan en el Centro. De igual manera, la deficiente conducción de aguas puede propiciar condiciones insalubres, proliferación de vectores y deterioro ambiental del entorno. El mantenimiento y la limpieza mecánica permiten retirar de manera controlada los materiales acumulados, recuperar el perfil hidráulico del canal y garantizar un flujo adecuado de las aguas lluvias, contribuyendo a la prevención de daños estructurales y ambientales. Estas actividades resultan más eficientes y seguras que intervenciones manuales aisladas, especialmente en tramos de difícil acceso o con alto nivel de sedimentación. Adicionalmente, la ejecución de estas labores se enmarca en los principios de prevención, conservación y mantenimiento de la infraestructura, evitando que la falta de intervención oportuna derive en obras correctivas de mayor complejidad y costo para la Entidad. La recuperación del canal de drenaje asegura la continuidad operativa del Centro, protege las áreas productivas y formativas, y contribuye al adecuado manejo de las aguas, en concordancia con las buenas prácticas ambientales y de gestión del riesgo.

En consecuencia, es necesaria, ambientalmente pertinente y operativamente prioritaria, al permitir restablecer las condiciones óptimas del sistema de drenaje y garantizar un entorno seguro y funcional para el desarrollo de las actividades del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir – Santa Isabel.

En tanto que este es un servicio calificado y especializado, la prórroga del plazo contractual es necesaria, dado que el contratista argumenta que requiere una prórroga para poder finalizar la limpieza y el mantenimiento mecánico del canal de drenaje bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y



eficiencia, evitando afectaciones futuras a la infraestructura, al entorno ambiental y al normal desarrollo de las actividades del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir – Santa Isabel.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 90 días, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

No se presentaron observaciones.

Para constancia se firma a los 30 días de diciembre de 2025.

BENJAMÍN FERNÁNDEZ HERRERA
Supervisor(a) del contrato.



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>